



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El poder más próximo)

Resolución Directoral Regional

N.º 0829 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **23 MAYO 2022**

VISTO: el Expediente N° 019-2022937594, que contiene el Memorando N° 806-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de mayo de 2022, en un total de cinco (05) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*;

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín"*;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 308- 2014-MINEDU, dispone el uso obligatorio del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX en todas las instancias de gestión educativa descentralizada del sector educación a nivel regional; estando sus alcances relacionados únicamente a los procedimientos administrativos disciplinarios que vienen siendo conocidos por las Direcciones Regionales de Educación y por las Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de la Ley N° 29944- Ley de Reforma Magisterial, y la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil;

Que, con Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, de fecha 21 de noviembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes - SIMEX", que tiene por objetivo regular el uso del SIMEX, como herramienta para el



Resolución Directoral Regional

N.º 0829 -2022-GRSM/DRE

registro, seguimiento y/o monitoreo de las denuncias, así como el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios por parte de las entidades, órganos y programas señalados en los alcances de la Norma Técnica, respecto de las faltas administrativas o infracciones éticas cometidas por el personal docente, auxiliar de educación o administrativo, en el ámbito de sus competencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el Uso del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 636-2018-MINEDU, establece que el Registrador *"Es la persona designada mediante acto administrativo por el titular de la instancia en la cual presta sus servicios, autorizada para ingresar y/o actualizar información en el SIMEX"*; asimismo, el numeral 6.1.2 de la citada Norma Técnica, señala que el Administrador Regional, es el *"Titular de la DRE, quien supervisa el uso del SIMEX en la entidad que representa y en las UGEL dentro de su jurisdicción"*;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 9.2.1 de la precitada Resolución Ministerial, *"es responsabilidad del Director de la Dirección Regional de Educación, emitir el acto administrativo por el cual designe a los servidores que, en adición a sus funciones, realizarán la labor de REGISTRADOR de su entidad. Es opcional que designe a más de un servidor como REGISTRADOR del SIMEX en la dependencia que dirige, debiendo en ese supuesto indicar las razones que justifican dicho pedido usando el formato del ANEXO 1 de la Norma Técnica"*;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N°008-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, se designó al administrador y registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, recayendo tal designación en el señor Ted Vásquez Chaparro y la señora María Esther Herrera Santillán, respectivamente. Sin embargo, con Resolución Directoral Regional N°0460-2022-GRSM/DRE de fecha 05 de abril de 2022, a partir del 06 de abril de 2022 se dio por concluida la designación del señor Ted Vásquez Chaparro en el cargo de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;

Que, mediante Memorando N°806-2022-GRSM-DRE/D, de fecha 23 de mayo de 2022, el Director Regional de Educación San Martín autoriza proyectar el acto resolutorio para concluir la designación del administrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, aprobada con Resolución Directoral Regional N°008-2022-GRSM/DRE de fecha 12 de enero de 2022, debido a que con Resolución Directoral Regional N°0460-2022-GRSM/DRE se extinguió el vínculo laboral del señor Ted Vásquez Chaparro; en consecuencia, el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°636-2018-MINEDU, procedió a designar en tal cargo al señor Fernando Ricardo Siñani Orúe, en su condición de Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-



Resolución Directoral Regional

N.º 0829 -2022-GRSM/DRE

JUS, Resolución Ministerial N°636-2018-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2022, la designación del señor **TED VÁSQUEZ CHAPARRO** en el cargo de administrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, efectuada con Resolución Directoral Regional N°008-2022-GRSM/DRE, de fecha 12 de enero de 2022, según los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2022, al señor **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORÚE**, identificado con DNI N° 40101169, como administrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la DRE San Martín.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N°008-2022-GRSM/DRE, de fecha 12 de enero de 2022, mediante la cual se designó al administrador y registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes (SIMEX) de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

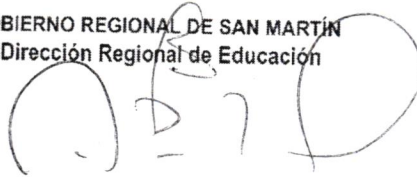
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



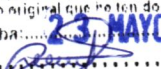
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Mg. Wilson Ricardo Quevedo-Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM
MEHS/AJ
23/05/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que no tiene do a la vista.
Moyabamba: **23 MAYO 2022**

Alicia Pinocho Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470